

D. JOSÉ LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el treinta de junio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

XXIV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CULTURAL LA PLATEA ([2122863X](#)) .

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por La Asociación Cultural La Platea de Quart de Poblet cuyo objetivo es la organización del encuentro internacional de poetas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención " Organització de la Trobada Internacional de Poetes" cuya entidad beneficiaria es "La Platea", con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00. habiéndose realizado documento RC nº202500018821.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la Asociación Cultural La Platea (CIF G98****8), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 800,00 €, para la realización del proyecto "XI Encuentro Internacional de Poetas 3,4 Y 5 de Octubre" cuantificado en 800,00 €, para la organización del Encuentro Internacional de Poetas.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del Ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)